

RESOLUCIÓN N° 12937 /2023  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

25 AGO. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40218, de fecha 28 de julio del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313341298, de fecha 27 de julio del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 25, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Memo N° 268, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
6. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de noviembre del 2023**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. PERU 735, LOCAL N° 12  
NOMBRE : RENDIC HERMANOS S.A.  
RUT : 81.537.600-5  
GIRO : SUPERMERCADO, EXPENDIO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, EXPENDIO DE CECINAS ENVASADAS, EXPENDIO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE PASTELES Y TORTAS, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ELABORADORA DE PICHANGA, DESCONGELADO DE CARNES, AVES FAENADAS Y TORTAS ( REFRESH), PORCIONADO Y LAMINADO Y ENVASADO DE CECINAS Y QUESOS, HORNEO DE PAN Y MASAS DULCES CON Y SIN RELLENO PRECOCIDAS Y CONGELADAS, HONEO DE POLLOS Y PERNILES PRECOCIDOS, FRITURA DE PAPAS Y NUGGETS PREFRITOS CONGELADOS, FRITURA DE ARROLLADOS PRIMAVERA PRECOCIDOS CONGELADOS, FRITURA DE EMPANADAS Y SOPAIPILLAS CRUDAS CONGELADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON BODEGA DE REPOSICION.

ROL S.I.I. : 1076-027  
UNIDAD VECINAL : 33

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rut **81.537.600-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección De Obras y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa  
23.08.2023

2M 2008